



Ministerio
de Educación



GOBIERNO REGIONAL
APURÍMAC



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA CONTRATOS MENORES

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL GRAU – ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN FÍSICA	
CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CÓDIGO:	DENOMINACIÓN:
	852100040289	TROFEO COPA DE METAL 60 cm
	852100040215	TROFEO COPA DE METAL 50 cm
ACTIVIDAD DEL POI	C0147 EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE ETAPA UGEL	
FTE.FTD.	RECURSOS ORDINARIOS	
CLASIFICADOR DE GASTO	2.3.199.14	
META O SEC. FUN.	046-2026	

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		ADQUISICIÓN DE TROFEOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS DE LA ETAPA UGEL 2026, EN LAS CATEGORÍAS A, B, C, D Y E								
2. FINALIDAD PUBLICA		Adquirir trofeos destinados a la premiación de los estudiantes ganadores de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – Etapa UGEL 2026 , en las categorías A, B, C, D y E , como reconocimiento a su desempeño deportivo y paradeportivo. Esta adquisición contribuye al cumplimiento de las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) en la promoción de la práctica del deporte y la actividad física, el fortalecimiento de valores como la disciplina, el respeto, la solidaridad, el trabajo en equipo y la inclusión, así como al desarrollo integral de los estudiantes de las instituciones educativas públicas y privadas de su jurisdicción, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación para la organización y ejecución de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos.								
3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN		Contratar la trofeos de óptima calidad, conforme a las especificaciones técnicas establecidas, para la premiación de los estudiantes, equipos e instituciones educativas que obtengan el primer, segundo y tercer lugar en las diferentes disciplinas deportivas y paradeportivas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – Etapa UGEL 2026 , correspondientes a las categorías A, B, C, D y E , asegurando el oportuno abastecimiento de estos bienes para el normal desarrollo del evento y el cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Desarrollo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos de la Etapa UGEL 2026.								
4. ANTECEDENTES		No corresponde								
5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:										
Nº	DENOMINACIÓN DEL BIEN	UND. MED.	CANT.	CARACTERÍSTICAS						
01	TROFEO COPA DE METAL 60 cm	Unid	06	<table><tr><td>DEPORTE</td><td>CANTIDAD</td><td>ACABABADO</td></tr><tr><td>Fútbol</td><td>06</td><td>Oro y/o plata brillante.</td></tr></table> ✓ Tipo: Trofeo tipo copa de premiación ✓ Material de la copa: Metal de alta resistencia con acabado brillante ✓ Color: Dorado metálico con acabado espejo ✓ Altura total: 60 cm ✓ Circunferencia de la copa: 15 cm ✓ Diámetro aproximado de la boca: 14 a 15 cm ✓ Asas: Dos asas decorativas metálicas integradas a la copa ✓ Decoración de asas: deberá contar con cintas decorativas de color rojo, blanco, amarillo y verde en cada asa ✓ Tapa: Metálica con remate superior decorativo (figura deportiva de un o una futbolista según corresponda el género, deberá coincidir con la descripción de la placa metálica de la base) ✓ Base: Madera lacada. ✓ Dimensiones de la base: Aproximadamente 18 cm x 18 cm ✓ Placa: Metálica grabada o sublimada a color adherida a la base, deberá contar una placa metálica con la siguiente descripción:	DEPORTE	CANTIDAD	ACABABADO	Fútbol	06	Oro y/o plata brillante.
DEPORTE	CANTIDAD	ACABABADO								
Fútbol	06	Oro y/o plata brillante.								

JEDPA – 2026



ETAPA UGEL

PRIMER PUESTO
FÚTBOL VARONES "A"

CATEGORÍA:

1. FÚTBOL VARONES "A"
2. FÚTBOL MUJERES "A"
3. FÚTBOL VARONES "B"
4. FÚTBOL MUJERES "B"
5. FÚTBOL VARONES "C"
6. FÚTBOL MUJERES "C"

- ✓ Las categorías en la placa deberán ser cambiadas para cada trofeo según corresponda
- ✓ Acabado: Pulido brillante, resistente a la corrosión y al desgaste
- ✓ Ensamblaje: Todas las piezas correctamente ensambladas mediante pernos o sistema de fijación resistente

IMAGEN REFERENCIAL



DEPORTE	CANTIDAD	ACABABADO
Futsal	06	Oro y/o plata brillante.

- ✓ Tipo: Trofeo tipo copa de premiación
- ✓ Material de la copa: Metal de alta resistencia con acabado brillante
- ✓ Color: Dorado metálico con acabado espejo
- ✓ Altura total: 50 cm
- ✓ Circunferencia de la copa: 14 cm
- ✓ Diámetro aproximado de la boca: 13 a 14 cm
- ✓ Asas: Dos asas decorativas metálicas integradas a la copa
- ✓ Decoración de asas: deberá contar con cintas decorativas de color rojo, blanco, amarillo y verde en cada asa
- ✓ Tapa: Metálica con remate superior decorativo (figura deportiva de un o una futbolista según corresponda el género, deberá coincidir con la descripción de la placa metálica de la base)
- ✓ Base: Madera lacada.
- ✓ Dimensiones de la base: Aproximadamente 16 cm x 16 cm
- ✓ Placa: Metálica grabada o sublimada a color adherida a la base, deberá contar una placa metálica con la siguiente descripción:

Miguel Ángel Vilchez Vargas
 DNI 31.457.12
 ESPECIALISTA EN LOGÍSTICA Y ADMINISTRACIÓN

02

**TROFEO COPA
DE METAL 50
cm**

Unid

18



PERÚ

Ministerio
de EducaciónGOBIERNO REGIONAL
APURÍMAC

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

JEDPA – 2026



ETAPA UGEL

PRIMER PUESTO**FÚTSAL VARONES “A”****CATEGORÍA:**

1. FÚTSAL VARONES “A”
2. FÚTSAL MUJERES “A”
3. FÚTSAL VARONES “B”
4. FÚTSAL MUJERES “B”
5. FÚTSAL VARONES “C”
6. FÚTSAL MUJERES “C”

- ✓ Las categorías en la placa deberán ser cambiadas para cada trofeo según corresponda
- ✓ Acabado: Pulido brillante, resistente a la corrosión y al desgaste
- ✓ Ensamblaje: Todas las piezas correctamente ensambladas mediante pernos o sistema de fijación resistente

IMAGEN REFERENCIAL



DEPORTE	CANTIDAD	ACABABADO
Vóley	06	Oro y/o plata brillante.

- ✓ Tipo: Trofeo tipo copa de premiación
- ✓ Material de la copa: Metal de alta resistencia con acabado brillante
- ✓ Color: Dorado metálico con acabado espejo
- ✓ Altura total: 50 cm
- ✓ Circunferencia de la copa: 14 cm
- ✓ Diámetro aproximado de la boca: 13 a 14 cm
- ✓ Asas: Dos asas decorativas metálicas integradas a la copa
- ✓ Decoración de asas: deberá contar con cintas decorativas de color rojo, blanco, amarillo y verde en cada asa
- ✓ Tapa: Metálica con remate superior decorativo (figura deportiva de un o una voleibolista según corresponda el género, deberá coincidir con la descripción de la placa metálica de la base)
- ✓ Base: Madera lacada.
- ✓ Dimensiones de la base: Aproximadamente 16 cm × 16 cm
- ✓ Placa: Metálica grabada o sublimada a color adherida a la base, deberá contar una placa metálica con la siguiente descripción:

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 Oficina Regional de Educación en Apurímac
 Calle 10 de Julio 1001, Grau
 Tarma, Perú
 Miguel Ángel Villalón Vargas
 DNI: 7745772
 ESPESUNTA EN LOCALES EDUCATIVOS MATERNAL

JEDPA - 2026



ETAPA UGEL

PRIMER PUESTO
VÓLEY VARONES "A"**CATEGORÍA:**

1. VÓLEY VARONES "A"
2. VÓLEY MUJERES "A"
3. VÓLEY VARONES "B"
4. VÓLEY MUJERES "B"
5. VÓLEY VARONES "C"
6. VÓLEY MUJERES "C"

- ✓ Las categorías en la placa deberán ser cambiadas para cada trofeo según corresponda
- ✓ Acabado: Pulido brillante, resistente a la corrosión y al desgaste
- ✓ Ensamblaje: Todas las piezas correctamente ensambladas mediante pernos o sistema de fijación resistente

IMAGEN REFERENCIAL



DEPORTE	CANTIDAD	ACABABADO
Básquet	06	Oro y/o plata brillante.

- ✓ Tipo: Trofeo tipo copa de premiación
- ✓ Material de la copa: Metal de alta resistencia con acabado brillante
- ✓ Color: Dorado metálico con acabado espejo
- ✓ Altura total: 50 cm
- ✓ Circunferencia de la copa: 14 cm
- ✓ Diámetro aproximado de la boca: 13 a 14 cm
- ✓ Asas: Dos asas decorativas metálicas integradas a la copa
- ✓ Decoración de asas: deberá contar con cintas decorativas de color rojo, blanco, amarillo y verde en cada asa
- ✓ Tapa: Metálica con remate superior decorativo (figura deportiva de un o una basquetbolista según corresponda el género, deberá coincidir con la descripción de la placa metálica de la base)
- ✓ Base: Madera lacada.
- ✓ Dimensiones de la base: Aproximadamente 16 cm x 16 cm
- ✓ Placa: Metálica grabada o sublimada a color adherida a la base, deberá contar una placa metálica con la siguiente descripción:

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
MIGUEL A. DEL VILLAS VARGAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ ORGANIZADOR
ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD MATERIA



PERÚ

Ministerio
de EducaciónGOBIERNO REGIONAL
APURÍMAC

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

JEDPA – 2026



ETAPA UGEL

PRIMER PUESTO
BÁSQUET VARONES “A”**CATEGORÍA:**

1. BÁSQUET VARONES “A”
2. BÁSQUET MUJERES “A”
3. BÁSQUET VARONES “B”
4. BÁSQUET MUJERES “B”
5. BÁSQUET VARONES “C”
6. BÁSQUET MUJERES “C”

- ✓ Las categorías en la placa deberán ser cambiadas para cada trofeo según corresponda
- ✓ Acabado: Pulido brillante, resistente a la corrosión y al desgaste
- ✓ Ensamblaje: Todas las piezas correctamente ensambladas mediante pernos o sistema de fijación resistente

IMAGEN REFERENCIAL

**6. REQUISITOS DEL
PROVEEDOR****Requisitos del proveedor:**

- El proveedor será persona natural o jurídica sin impedimento para contratar con el estado.
- El proveedor deberá contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- El proveedor deberá estar inscrito en el registro nacional de proveedores (RNP).
- El proveedor no tendrá impedimento para contratar con el estado.
- Encontrarse en el rubro

**7. MODALIDAD DE
CONTRATACIÓN**

La modalidad de contratación será por:

- Ítem,

8. TIPO DE INVITACIÓN

Abierta

**9. REGLAMENTO
TÉCNICO, NORMAS
METROLÓGICA Y/O
SANITARIAS**

No corresponde

**10. PRESTACIONES
ACCESORIAS**

No corresponde

11. GARANTÍA

No corresponde

12. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá tener reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación quedando prohibido revelar dicha información a terceros.



Ministerio
de Educación



GOBIERNO REGIONAL
APURÍMAC



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

13. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA	<table> <tr> <td>Lugar de entrega:</td><td>Almacén de la UGEL Grau – Barrio Illaracsca S/N – Chuquibambilla - Grau - Apurímac</td></tr> <tr> <td>Plazo de entrega:</td><td>El plazo máximo será de 05 días calendario, a partir del día siguiente de la fecha notificación de la Orden de Compra.</td></tr> </table>	Lugar de entrega:	Almacén de la UGEL Grau – Barrio Illaracsca S/N – Chuquibambilla - Grau - Apurímac	Plazo de entrega:	El plazo máximo será de 05 días calendario , a partir del día siguiente de la fecha notificación de la Orden de Compra.
Lugar de entrega:	Almacén de la UGEL Grau – Barrio Illaracsca S/N – Chuquibambilla - Grau - Apurímac				
Plazo de entrega:	El plazo máximo será de 05 días calendario , a partir del día siguiente de la fecha notificación de la Orden de Compra.				
14. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD	Recepción: la recepción estará a cargo de almacén de la UGEL Grau Conformidad: la conformidad estará a cargo del área usuaria (ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN FÍSICA) previo informe de conformidad de recepción. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el Bien. De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.7, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.				
15. PENALIDADES POR MORA Y OTRAS PENALIDADES	En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$ Donde F tendrá los siguientes valores: - Para bienes y servicios: F: 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.				
16. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	Único pago a la entrega total de los bienes, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria, previa conformidad del área usuaria; previa presentación de la documentación obligatoria. - Recepción de almacén central (NEA y ACTA DE CONFORMIDAD) - Conformidad del área usuaria - Comprobante de pago a nombre de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE GRAU El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.				
17. MODIFICACIONES DE LA ORDEN DE COMPRA	La Unidad de Abastecimiento y el proveedor podrán modificar la orden de compra, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados por el área usuaria.				
18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.				
19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.	EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato. El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también				



Ministerio
de Educación

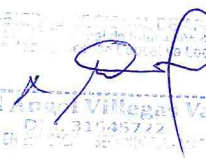


GOBIERNO REGIONAL
APURÍMAC



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

	se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a él/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.
20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en el 330.2 del reglamento de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. Son controversias materias de conciliación las siguientes: - Resolución de contrato. - Ampliación de plazo contractual. - Recepción y conformidad de la prestación. - Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato. - Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley) Vicios ocultos - Otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato
21. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES	Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos: - Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor. - Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. - Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. - Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción. - Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. - Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.
22. ANEXOS	No corresponde


 Miguel Ángel Villegas Vargas
 D. 31045722
 ESPECIALISTA EN...